CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2021 89

luisa fernanda polanco <lufepol@hotmail.com>
Mar 17/01/2023 12:02 PM
Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto contestación de demanda en calidad de curadora especial del demandado y las personas indeterminadas.

Atentamente,

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 9:55 a. m.
Para: luisa fernanda polanco <lufepol@hotmail.com>
Asunto: RE: Dra envío AUTO DESIGNACION CURADOR PROCESO 2021 89 por favor Dra sírvase proceder. Mil gracias.

11001310300520210008900 Pertenencia
Dra buenos dias envio LINK como CURDORA DESIGNADA por favor dra proceda a la descarga cuenta para tal fin con 48 horas. Por favor confirmar recibido. Dra que notificada de conformidad con la Ley 2213 de 2022
Efigenia Ramírez s
Escribiente

ASUNTO: **ACUSE DE RECIBIDO**

CORDIAL SALUDO PETICIONARIO(A):

EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, LE INFORMA QUE SU PETICIÓN HA SIDO SATISFACTORIAMENTE RECIBIDA EN LA FECHA DEL PRESENTE CORREO.

En consecuencia, se procederá a darle el trámite judicial pertinente.

Cordialmente,

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Articulo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

De: luisa fernanda polanco <lufepol@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 8:35 a. m.
Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Dra envío AUTO DESIGNACION CURADOR PROCESO 2021 89 por favor Dra sírvase proceder. Mil gracias.

Buenos días,

Por favor me indican el procedimiento para acetar el cargo de manera virtual o solamente es presencial?

Atentamente,

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: sábado, 26 de noviembre de 2022 7:57 p. m.
Para: luisa fernanda polanco <lufepol@hotmail.com>
Cc: abogadoleosanchez@gmail.com <abogadoleosanchez@gmail.com>
Asunto: Dra envío AUTO DESIGNACION CURADOR PROCESO 2021 89 por favor Dra sírvase proceder. Mil gracias.

Efigenia Ramírez S
EScribiente

ASUNTO: **ACUSE DE RECIBIDO**

CORDIAL SALUDO PETICIONARIO(A):

EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, LE INFORMA QUE SU PETICIÓN HA SIDO SATISFACTORIAMENTE RECIBIDA EN LA FECHA DEL PRESENTE CORREO.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A DARLE EL TRÁMITE JUDICIAL PERTINENTE.

Cordialmente,

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Articulo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Luisa Fernanda Polanco Raymond
Especializada en Derecho Contractual y Derecho Comercial

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF. PERTENENCIA # 005 2021 – 00089 00
Demandante: **DEYANIRA CARDONA TRUJILLO**
Demandado: **HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.**

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.766.008 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 129.506 del C.S. de la J. Actuando en calidad de curadora Ad litem del señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández y de las personas indeterminadas. Presento la correspondiente contestación a la demanda del proceso de la referencia en los siguientes términos:

A L O S H E C H O S

PRIMERO: Me atengo a lo probado en el proceso.

SEGUNDO: Me atengo a lo probado en el proceso.

TERCERO: Me atengo a lo probado en el proceso.

CUARTO: Me atengo a lo probado en el proceso.

QUINTO: Me atengo a lo probado en el proceso.

SEXTO: Me atengo a lo probado en el proceso.

SÉTIMO: Me atengo a lo probado en el proceso.

OCTAVO: Me atengo a lo probado en el proceso.

NOVENO: Me atengo a lo probado en el proceso.

DÉCIMA: Me atengo a lo probado en el proceso.

DÉCIMA PRIMERA: Me atengo a lo probado en el proceso.

DÉCIMA SEGUNDA: Me atengo a lo probado en el proceso.

DÉCIMA TERCERA: Que se pruebe.

DÉCIMA CUARTA: Me atengo a lo probado en el proceso.

lufepol@hotmail.com
raymondconsultores@gmail.com
304 337 17 98

DÉCIMA QUINTA: Me atengo a lo probado en el proceso.

DÉCIMA SEXTA: No es un hecho

DÉCIMA OCTAVA: No es un hecho.

DÉCIMA NOVENA: Me atengo a lo probado en el proceso.

VIGÉSIMA: Me atengo a lo probado en el proceso.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que se pruebe.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Me atengo a lo probado en el proceso. Sin embargo, si al inmueble le figura una hipoteca de primer grado a favor de la Caja de Vivienda Militar, la demandante pedir información del último domicilio registrado por el señor HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ ante las Fuerzas Militares, Policía Nacional y/o Ministerio de Defensa y una vez entregada dicha información volver a surtir todo el procedimiento de notificación.

VIGÉSIMA TERCERA: Me atengo a lo probado en el proceso.

A L A S P R E T E N S I O N E S

Me atengo a lo probado por el despacho, en vista de que no se tiene información del domicilio del demando el día 12 de diciembre de 2022 presenté derecho de petición ante el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional por cuanto no se tiene certeza a cuál de las dos entidades pertenece o perteneció el señor Quiñonez, esto con el fin de que suministran información sobre el domicilio registrado en sus archivos y así poder ubicarlo para que se hiciera parte dentro del presente litigio.

Sin embargo, el Ministerio de Defensa manifestó que no registraban coincidencias dentro de su base de datos del SIATH y la Policía Nacional señaló que no entregaría información.

Solicito Señor Juez, decrete las siguientes

P R U E B A S

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

1. Interrogatorio de parte a la señora DEYANIRA CARDONA TRUJILLO.
2. La actuación del proceso principal.
3. Las demás que consideren necesarias para el caso presente.

lufepol@hotmail.com
raymondconsultores@gmail.com
304 337 17 98

A N E X O S

- Derecho de petición presentado ante el Ministerio de Defensa.
- Derecho de petición presentado ante la Policía Nacional.
- Respuesta del derecho de petición del Ministerio de Defensa.
- Respuesta del derecho de petición de la Policía Nacional.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Invoco como fundamento lo normado por los artículos 26, 82 a 89 del C.G.P., artículos 375 y siguientes del C. G. P. Ley 388 de 1.997, Ley 791 del 2002, Ley 1395 de 2010, aartículo 762 y s.s del Código Civil, Artículos 2512 a 2534 idem.

N O T I F I C A C I O N E S

- La suscrita en la Secretaría de su Despacho o en carrera 13 N° 66 -80 de esta ciudad
- Mi poderdante en la carrera 13 N° 66 -80 de esta ciudad.
- La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND
C.C. 52.766.008 de Bogotá
T.P. 129.506 del C. S. de la J.

lufepol@hotmail.com
raymondconsultores@gmail.com
304 337 17 98

Luisa Fernanda Polanco Raymond
Especializada en Derecho Contractual y Derecho Comercial

Bogotá D.C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
E.S.D.

REF. Derecho de petición.

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.766.008 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 129.506 del C.S. de la J. Actuando en calidad de curadora Ad litem del demandado señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández dentro del proceso Declarativo Verbal de Pertenencia número 11001310300202100089005 cuya demandante es la señora Deyanira Cardona Trujillo. Comedidamente me dirijo a ustedes con el objeto de presentar este escrito invocando el artículo 23 de nuestra Carta Magna con base en los siguientes

H E C H O S

PRIMERO: El señor **Hernán Eduardo Quiñonez Hernández** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.111.145** figura al parecer como miembro de las Fuerzas Militares de Colombianas, esta presunción surge por cuanto ante la Notaria 1° del Círculo de Bogotá mediante escritura pública número 7.333 del 6 de noviembre de 1990 fue constituida escritura de hipoteca a favor de la Caja de Vivienda Militar donde este es el Hipotecante.

SEGUNDO: El señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández como se mencionó en el encabezado fue demandado dentro de un proceso de pertenencia respecto de un inmueble que le figura a su nombre, pero la demandante quien presuntamente le compró el bien solamente firmó promesa de compraventa en el 27 de octubre de 1997.

TERCERO: De acuerdo con lo anterior la señora Deyanira Cardona, indica en el proceso que desconoce el domicilio del señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández a fin de lograr su notificación.

De acuerdo con lo anterior realizo la siguiente

P E T I C I Ó N

Informar el domicilio y direcciones de correo electrónico que reposan en la base de datos del Ministerio de Defensa del señor **Hernán Eduardo Quiñonez Hernández** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.111.145** a fin de que se haga parte dentro del proceso en referencia o en su defecto si figura como fallecido favor manifestarlo en la respuesta.

lufepol@hotmail.com
raymondconsultores@gmail.com
304 337 17 98

N O T I F I C A C I O N E S

Las recibiré en el correo electrónico lufepol@hotmail.com y/o en la carrera 65 N° 103 – 51 bloque II, interior 3, apartamento 403 del Conjunto Residencial Bosques del Norte de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND
C.C. 52.766.008 de Bogotá

Luisa Fernanda Polanco Raymond
Especializada en Derecho Contractual y Derecho Comercial

Bogotá D.C.

Señores
POLICIA NACIONAL
E.S.D.

REF. Derecho de petición.

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.766.008 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 129.506 del C.S. de la J. Actuando en calidad de curadora Ad litem del demandado señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández dentro del proceso Declarativo Verbal de Pertenencia número 11001310300202100089005 cuya demandante es la señora Deyanira Cardona Trujillo. Comedidamente me dirijo a ustedes con el objeto de presentar este escrito invocando el artículo 23 de nuestra Carta Magna con base en los siguientes

H E C H O S

PRIMERO: El señor **Hernán Eduardo Quiñonez Hernández** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.111.145** figura al parecer como miembro de la Policía Nacional, esta presunción surge por cuanto ante la Notaria 1° del Círculo de Bogotá mediante escritura pública número 7.333 del 6 de noviembre de 1990 fue constituida escritura de hipoteca a favor de la Caja de Vivienda Militar donde este es el Hipotecante.

SEGUNDO: El señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández como se mencionó en el encabezado fue demandado dentro de un proceso de pertenencia respecto de un inmueble que le figura a su nombre, pero la demandante quien presuntamente le compró el bien solamente firmó promesa de compraventa en el 27 de octubre de 1997.

TERCERO: De acuerdo con lo anterior la señora Deyanira Cardona, indica en el proceso que desconoce el domicilio del señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández a fin de lograr su notificación.

De acuerdo con lo anterior realizo la siguiente

P E T I C I Ó N

Informar el domicilio y direcciones de correo electrónico que reposan en la base de datos del Ministerio de Defensa del señor **Hernán Eduardo Quiñonez Hernández** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.111.145** a fin de que se haga parte dentro del proceso en referencia o en su defecto si figura como fallecido favor manifestarlo en la respuesta.

lufepol@hotmail.com
raymondconsultores@gmail.com
304 337 17 98

N O T I F I C A C I O N E S

Las recibiré en el correo electrónico lufepol@hotmail.com y/o en la carrera 65 N° 103 – 51 bloque II, interior 3, apartamento 403 del Conjunto Residencial Bosques del Norte de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND
C.C. 52.766.008 de Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

BOGOTA, D.C., 12 de diciembre 2022

Cordial Saludo,

Solicitud de domicilio y/o correo electrónico del señor Hernán Eduardo Quiñonez Hernández identificado con la cédula de ciudadanía número 79.111.145 por cuanto esta siendo emplazado dentro del proceso declarativo verbal (pertenencia) número 11001310300202100089005 ante el juzgado 5 Civil del Circuito toda vez que la demandada desconoce su domicilio. :

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND
lufepol@hotmail.com

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

FORMATO RECEPCIÓN PQR2S "PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO Y SUGERENCIAS"

PQR2S "CLAIMS, COMPLAINTS, RECOGNITIONS TO POLICE SERVICE AND SUGGESTIONS" RECEPTION FORMS

Apreciado ciudadano, su solicitud de PQR2S ha sido registrada por la Policía Nacional de Colombia, y recuerde que todo ciudadano tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, la oficina deberá informar sobre tramite y gestión de su queja, reclamo, sugerencia o solicitud de información dentro de los términos que la ley establece.

Your request of the PQR2S has been registered by the National Police of Colombia. Remember that every citizen has the right to present respectful requests to the authorities for general or particular reasons. This Office shall inform you about the process and management of your complaint, claim, suggestion or request for information within the terms established by law.

No. Consecutivo libro *Consecutive Book Number*	Fecha de Recepción *Reception date*	Hora de Recepción *Reception time*	No. Sistema SIPQR2S *System Number*
	12/12/2022	12:48:13	280127-20221212

DATOS PERSONALES PETICIONARIO

PETITIONER PERSONAL INFORMATION

Nombres y Apellidos *Names and surnames*		Tipo de documento de identificación *Identification document type*	Numero de documento *Identification number*
LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND		CÉDULA DE CIUDADANÍA	52766008
Teléfono fijo *Landline number*	**Teléfono celular** *Mobile number*	**Operador celular** *Mobile service provider*	**Autoriza notificación mensajes de texto SMS** *Authorizes notification via SMS - text messages*
Dirección de residencia o lugar de notificación *Billing Address*	**Departamento de residencia**	**Ciudad de residencia** *City of residence*	**País de residencia** *Country of residence*
CARRERA 65 N° 103 – 51 BLOQ II, INT. 3, APTO 403	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	COLOMBIA
Correo electrónico *Email*		**Autoriza notificación correo electrónico** *Authorizes Email Notification*	
lufepol@hotmail.com		SI	

DATOS DE LA SOLICITUD

INFORMATION REQUEST

Tipo Solicitud *APPLICATION TYPE*	Petición
Medio de recepción *RECEPTION MEANS*	Web pública PQRS
Cliente Externo *CUSTOMER* **Cliente Interno** *INTERNAL CUSTOMER*	
Departamento de los hechos *Department of events*	BOGOTÁ, D.C.
Ciudad de los hechos *City of Events*	BOGOTÁ, D.C.

Descripción:

Description

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE

CIUDADANÍA 52.766.008 DE BOGOTÁ Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 129.506 DEL C.S. DE LA J. ACTUANDO EN CALIDAD DE CURADORA AD LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA NÚMERO 11001310300202100089005 CUYA DEMANDANTE ES LA SEÑORA DEYANIRA CARDONA TRUJILLO.
EL SEÑOR HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.111.145 FIGURA AL PARECER COMO MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL, ESTA PRESUNCIÓN SURGE POR CUANTO ANTE LA NOTARIA 1° DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7.333 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1990 FUE CONSTITUIDA ESCRITURA DE HIPOTECA A FAVOR DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR DONDE ESTE ES EL HIPOTECANTE.
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR LA SEÑORA DEYANIRA CARDONA, INDICA EN EL PROCESO QUE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL SEÑOR HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ A FIN DE LOGRAR SU NOTIFICACIÓN.
PETICION: INFORMAR EL DOMICILIO Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE REPOSAN EN LA BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA DEL SEÑOR HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.111.145 A FIN DE QUE SE HAGA PARTE DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA O EN SU DEFECTO SI FIGURA COMO FALLECIDO FAVOR MANIFESTARLO EN LA RESPUESTA.

***Recomendación o acción sugerida por el peticionario:**
**Recommendation or action suggested by the petitioner:*

***Documentos o archivos adjuntos:**
**Documents or attachments*

FIRMA, POS FIRMA PETICIONARIO Y DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL RECEPTORA Y FUNCIONARIO
SIGNATURE, WRITTEN NAME OF THE PETITIONER AND DATA RECEIVING UNIT AND POLICE OFFICER

LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND
Firma y Pos firma Peticionario
Signature and written name of the Requester

Firma, Pos firma, grado funcionario receptor de la Oficina y/o Punto de Atención al Ciudadano
Signature, written name, Officer Grade, Receiver Group or

52766008
No. CC o Documento
ID N°

No. CC o número de Placa Policial
ID N° Or Police Badge N°

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Tipo de documento
Document type

Sigla
Acronym

Nombre de la unidad Policial de conocimiento

GRACIAS POR SU OPINIÓN
"WE APPRECIATE YOUR OPINION"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NO. RS20221220133464

Firmado digitalmente

Al contestar por favor cite este número

MINDEFENSA
Rad No. RS20221220133464
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 19/12/2022 21:28:20

Bogotá D.C., 19 Diciembre 2022

Señora
LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND
lufepol@hotmail.com

Asunto: Solicitud Ampliación de Información

Respetada Señora:

En atención a su escrito allegado a esta dependencia el 12 de diciembre de 2022, bajo radicación No. P20221212039597, comedidamente le informo que una vez analizada su solicitud y con el fin de dar trámite a la misma, es necesario que amplie la información para este Ministerio: a que fuerza pertenece o a que dirección del Ministerio de Defensa Nacional pertenece o perteneció el señor **HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ** toda vez que consultando la base de datos SIATH del Ministerio de Defensa Nacional, no se encontraron coincidencias.

Para tal fin podrá enviar comunicación a la dirección electrónica usuarios@mindefensa.gov.co y/o Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN, Ministerio de Defensa Nacional – Oficina 10Puerta 8 a la oficina de Relación con el Ciudadano .

Cordialmente

Yasira Sirley Perea Moreno
Asesora Oficina De Relación Con El Ciudadano

Anexos: 631081fe-f45f-4e1c-916f-5376087d0ac0.pdf, b561c153-d0f1-4a37-903d-1f73f5938748.pdf, e98a1cb6-8c76-4859-b366-d14d87872935.pdf
Con copia:
Notificaciones internas:
Elaboró: T4. Fabian Dario Quiroga Nova
Visto Bueno:
Serie: Derecho De Petición/ Derecho De Petición

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
GRUPO DE INFORMACION Y CONSULTA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARGEN-GRICO - 1.10

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2022

Señora
LUISA FERNANDA POLANCO RAYMOND
lufepol@hotmail.com

Asunto: respuesta de petición con información de Hernán Eduardo Quiñonez Hernández

Teniendo en cuenta la comunicación oficial con radicado **SIPQR2S 280127-20221212** del 12 de diciembre de la presente anualidad, allegada al Grupo de Información y Consulta, en la cual solicita información del señor Agente (R) HERNÁN EDUARDO QUIÑONEZ HERNÁNDEZ , en conformidad con el Derecho Constitucional a la Intimidad, de manera atenta y respetuosa me permito informar lo siguiente;

1. En repetidas oportunidades la Corte Constitucional, ha señalado que no se puede suministrar ningún tipo de información personal, sin la autorización previa y expresa del titular de los datos, al respecto es oportuno destacar lo expuesto por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-517/98 del 21 de septiembre de 1998 con Ponencia del Honorable Magistrado ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, precisó: *"DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR – Alcance: Reiteradamente esta Corporación ha señalado que el derecho a la intimidad permite y garantiza en los asociados, el poder contar con una esfera o espacio de vida privada no susceptible de la interferencia arbitraria de las demás personas, que al ser considerado un elemento esencial del ser, se concreta en el derecho a poder actuar libremente en la mencionada esfera o núcleo, en ejercicio de la libertad personal y familiar, spin más limitaciones que los derechos de los demás y el ordenamiento jurídico. En ese orden de ideas, y al no ser un espacio que forme parte del dominio público, obedece al estricto interés de la persona titular del derecho y por consiguiente no puede ser invadido por los demás. Por esta razón, ese espacio personal y ontológico, sólo puede ser objeto de limitaciones o de interferencias en guarda de un verdadero interés general que responda a los presupuestos establecidos por el artículo 1o. de la Constitución. La jurisprudencia de la Corte Constitucional tal y como se ha dicho, ha señalado que el derecho a la intimidad es entonces, inalienable, imprescriptible y solo susceptible de limitación por razones legítimas y debidamente justificadas constitucionalmente".*

2. Aunado a lo anterior me permito indicar que el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* el cual sustituyó el artículo 24 numeral 3 de la ley 1437 indica *"Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial*.

   " (...) 3- Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica". (...)
   Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad".

3. La información que usted solicita, puede que se encuentre dentro de la historia laboral (hoja de vida) si llegase a figurar dentro de la institución, en la cual se evidenciarán datos personales tales como composición familiar, sueldos, entre otros.

4. Así mismo, la jurisprudencia constitucional ha acogido la clasificación de la información en personal o impersonal y en pública, privada, semiprivada o reservada, lo anterior con el fin de permitir esclarecer si la persona tiene derecho a obtener la información solicitada o si por el contrario la autoridad accionada está en la facultada para no suministrar ésta sin vulnerar derechos fundamentales tales como el de petición, la intimidad, el acceso a documentos públicos, entre otros. En sentencia T- 729 de 2002 se afirmó:

> *(…) La información privada, será aquella que por versar sobre información personal o no, y que por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados, de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio.*
>
> *Finalmente, encontramos la información reservada, que por versar igualmente sobre información personal y sobre todo por su estrecha relación con los derechos fundamentales del titular - dignidad, intimidad y libertad- se encuentra reservada a su órbita exclusiva y no puede siquiera ser obtenida ni ofrecida por autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Cabría mencionar aquí la información genética, y los llamados "datos sensibles" o relacionados con la ideología, la inclinación sexual, los hábitos de la persona, etc."*

Con fundamento en los anteriores lineamientos normativos y aplicados al caso en concreto, se tiene que el acceso a los datos atenientes al personal que pertenece o perteneció a la institución, se cataloga como información pública clasificada, ya que hace parte del ámbito propio, particular y privado de los directamente interesados sobre su situación laboral y administrativa con la Policía Nacional, por lo que se ratifica la no entrega de la información solicitada, salvo que mediante autorización expresa, libre y consiente del afectado o beneficiarios, donde consienta que usted puede acceder a estos datos o que sea una autoridad judicial, quien en uso de sus funciones o atribuciones, exija la entrega de esta información para que obre como prueba en el trámite procesal pertinente.

Finalmente es preciso indicar que para cualquier inquietud, duda o sugerencia, por favor comunicarse al abonado telefónico 5159000 extensión 9406 y/o los correos segen.garge-radic@policia.gov.co o segen.argen@policia.gov.co

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Andres Garzon Gonzalez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Informacion Y Consulta
Cédula: 80926729
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo De Informacion Y Consulta
Unidad: Secretaria General
Correo: oscar.garzon1229@correo.policia.gov.co
27/12/2022 2:18:36 p. m.

Transversal 33 47 A-35 SUR
Teléfono: 5159000 Ext. 1359
segen.grico@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545-1-10-NE CO - SC 6545-1-10-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA